



CD. CAMARGO CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2022
OFICIO SHA-104/22

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROGRAMACION
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
PRESENTE:

Por medio del presente comparezco ante usted a efecto de someter a su valoración el acuerdo del cabildo de sesión ordinaria del día 02 de marzo del año en curso al respecto de una serie de adecuaciones a la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 publicado en el diario oficial el día 27 de diciembre del año 2021, el cual se sometió a consideración del cabildo siendo aprobado por **MAYORIA** de votos, tomando el acuerdo que se reproduce a continuación:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la modificación a la Ley de ingresos 2022 en los siguientes rubros:

PRIMERO: Adhesión del inciso D al punto X. ASEO Y RECOLECCION DE BASURA, el cual se propone que a la letra diga:

| | |
|---|--|
| D. Multa a los usuarios comerciales e industriales que dispongan basura con residuos peligrosos, químicos, biológicos infecciosos y/o flaméales | 100-500 UMAS (el cual se determinara según el riesgo del daño) |
|---|--|

Lo anterior debido a una serie de percances que se han suscitado al momento de la recolección de residuos peligrosos.

SEGUNDO: Solicitar una modificación del Título II Ingresos Municipales Artículo 8 inciso II apartado A, dejando sin efecto la contribución extraordinaria consistente en la tasa adicional universitaria, esto de manera retroactiva a partir del día 04 de enero del año 2022, lo anterior por resolución judicial que declaro inconstitucional el ingreso por dicho concepto.

PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
08 MAR. 2022
[Handwritten signature]

OFICIALIA DE PARTES
08 MAR 2022
Su 13.25
H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA - CD
F1267



CAMARGO

Gobierno Municipal

2021 - 2024

| | |
|--|------------|
| 1. Negocios comerciales de hasta 200 m2 | \$1,974.00 |
| 2. Negocios comerciales de más de 200 m2 | \$2,702.00 |
| 3. Negocios naves industriales | \$3,172.00 |
| Q. Renovación de licencia de funcionamiento de negocios, trámite antes de la fecha de vencimiento de la constancia | |

| | |
|---|------------|
| 1. Negocios comerciales de hasta 200 m2 | \$1,184.00 |
|---|------------|

Sin otro particular por el momento y reiterándome a sus finas atenciones, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. SALVADOR CARDOZA CARLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El LIC. SALVADOR CARDOZA CARLOS, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 21 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día dos de marzo de dos mil veintidós, en el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la aprobación de la modificación de la Ley de Ingresos 2022 en algunos rubros, el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **MAYORIA** de votos, tomándose el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – Se aprueba la modificación de la Ley de Ingresos 2022 en los siguientes rubros:

PRIMERO. - Adhesión del inciso D al punto X. ASEO Y RECOLECCION DE BASURA, el cual se propone que a la letra diga:

| | |
|---|--|
| D. Multa a los usuarios e industriales que dispongan basura con residuos peligrosos, químicos, biológicos infecciosos y/o inflamable. | 100-500 UMAS 8el cual se determinara según el riesgo del daño. |
|---|--|

Lo anterior a una serie de percances que se han suscitado al momento de la recolección de residuos peligrosos.

SEGUNDO. - Solicitar una modificación del Título II Ingresos Municipales Artículo 8 inciso II apartado A, dejando sin efecto la contribución extraordinaria consistente en la tasa adicional universitaria, esto de manera retroactiva a partir del día 04 de enero del año 2022, lo anterior por resolución judicial que declaro inconstitucional el ingreso por dicho concepto.

TERCERO. - Requerir su aprobación para emitir una fe de erratas y su posterior publicación en el periódico oficial, relativo al punto **X. ASEO Y RECOLECCION DE BASURA** inciso A, de la Ley de Ingresos para el año 2022, publicado en el periódico oficial el día 25 de diciembre del 2021, el cual por un error quedo de la siguiente manera;

| | |
|--|------------|
| A. Establecimientos comerciales e industriales, anual. | \$1,260.00 |
|--|------------|

Debiendo decir:

| | |
|--|------------|
| A. Establecimientos comerciales e industriales, mensuales. | \$1,260.00 |
|--|------------|



CAMARGO

Gobierno Municipal

2021 - 2024

"2022, Año del centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua"

CUARTO. - En atención a una serie de inconformidades de la ciudadanía por el incremento en el derecho por concepto de certificado de zonificación contemplado en el inciso T de la Ley de Ingresos el cual tuvo un incremento del 35% en comparación con el año 2021, sometemos a su consideración que el importe por dicho concepto sea modificado y se establezca en el mismo que el año 2021 por la cantidad de \$448.00 (son cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), lo anterior después de analizar que no se causara ninguna afectación patrimonial al municipio con dicha modificación, así como brindar apoyo y mostrar empatía por las afectaciones que ha sufrido nuestra entidad por la actual pandemia.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintidós en la Cd. de Santa Rosalía de Camargo, Chih.

ATENTAMENTE

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

LIC. SALVADOR CARDOZA CARLOS.

